INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:
Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2020-00086-00, informándole que la entidad accionada rindió el informe solicitado. Sírvase proveer.
Campo de la cruz, 30 octubre de 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO. - octubre treinta (30) Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el escrito arrimado, se observa esta togada que el accionante encuentra vinculado a la entidad encartada a través del régimen subsidiado por lo que se hace necesario vincular de SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, en aras de que no se lleguen a ver vulnerados su derecho a la defensa y contradicción así como establecer si efectivamente se ha vulnerado o hubo vulneración o amenaza de violación de alguna o algunos de los derechos fundamentales constitucionales de que es titular la persona natural objeto de esta acción conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91.
En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

1. Oficiar a SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, a fin de que se sirvan informar a este Despacho, dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del presente oficio, todos los pormenores y motivos expuestos por parte del accionante y de la entidad accionada, para una mejor ilustración se le remiten copias y anexos del escrito contestatario de la ACCIÓN CONSTITUCIONAL.
Se le advertirá que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término señalado se tendrá por ciertos hechos enunciados en la ACCION DE TUTELA.

2. Las demás diligencias que las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si ha sido conculcado amenazado de vulnerar los derechos fundamentales del accionante.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***4524ad67ba359c40fd080301750938c010bb2a6ff70f8ba4459bd4694df20d54***
Documento generado en 30/10/2020 10:29:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado promiscuo municipal de campo de la Cruz a los **03/11/2020**
Notifica por estado No. 082
La secretaria Griselda Toscano Castro